INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. Nº 217/22

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 234 /2022

Asunción, 25 de mayo de 2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2022 PARA EL "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID Nº 408.679.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM Nº 51/2022 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2022 para el **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID Nº 408.679**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED Nº 10001680, la Gerencia de Logística ha solicitado el inicio del proceso para la contratación del servicio de flete fluvial de materia prima desde Vallemí a Villeta y viceversa.-

Que, por Carta Interna DPE Nº 078/2022 de fecha 04/04/2022, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL", identificado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID Nº 408.679.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 201/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, por providencia de fecha 19 de mayo de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a través de Resolución de la máxima autoridad institucional.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2022 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID Nº 408.679.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. DENNICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente